

ACTIU BERBEGAL Y FORMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

En fecha 27 de junio de 2003 la Junta General, Extraordinaria y Universal de accionistas de Actiu Berbegal y Formas, Sociedad Anónima, celebrada en Castalla (Alicante) en el domicilio social de la compañía, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cifra de 10.860 euros, mediante la amortización de 10.860 acciones nominativas que se hallan en autocartera por adquisición derivativa de acciones propias.

La reducción se realiza con cargo a reservas libres, anulando la reserva indisponible a que se refiere el artículo 79.3 de la Ley de Sociedades Anónimas. La reducción no supone devolución de aportaciones por ser la sociedad la titular de las propias acciones amortizadas. La finalidad de la reducción es, por tanto, la amortización de acciones propias. De esta forma el capital social de la compañía queda fijado en 192.224 euros, totalmente desembolsado, representado por 192.224 acciones nominativas de un euro de valor nominal cada una de ellas; modificando, en consecuencia, el artículo 4 de los estatutos sociales.

La reducción de capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de 90 días a partir de la fecha de publicación en el BORME del presente acuerdo. Lo que se pone en conocimiento a los efectos del derecho de oposición de los acreedores, según lo previsto en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castalla, 3 de julio de 2003.—El Administrador único, Vicente Berbegal Pérez.—35.617.

ACTIU LOGÍSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En fecha 27 de junio de 2003 la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de Actiu Logística, Sociedad Anónima, celebrada en Castalla (Alicante) en el domicilio social de la compañía, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cifra 6.096 euros, mediante la amortización de 6.096 acciones nominativas que se hallan en autocartera por adquisición derivativa de acciones propias.

La reducción se realiza con cargo a reservas libres, anulando la reserva indisponible a que se refiere el artículo 79.3 de la Ley de Sociedades Anónimas. La reducción no supone devolución de aportaciones por ser la sociedad la titular de las propias acciones amortizadas. La finalidad de la reducción es, por tanto, la amortización de acciones propias. De esta forma el capital social de la compañía queda fijado en 54.904 euros, totalmente desembolsado, representado por 54.904 acciones nominativas de un euro de valor nominal cada una de ellas; modificando, en consecuencia, el artículo 4 de los estatutos sociales.

La reducción de capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de 90 días a partir de

la fecha de publicación en el BORME del presente acuerdo.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos del derecho de oposición de los acreedores, previsto en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castalla, 3 de julio de 2003.—El Administrador único, Vicente Berbegal Pérez.—35.617.

ALMOVA, S. A.

(En liquidación)

En la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el 30 de junio de 2003, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmuebles	236.927,01
Bancos	52.176,11
Total Activo	289.103,12
Pasivo:	
Capital social	234.461,40
Reserva legal	60.101,21
Reservas voluntarias	343,27
Ajustes por diferencias de capital a euros	-5.802,76
Total Pasivo	289.103,12

Barcelona, 16 de julio de 2003.—El administrador liquidador, D. Pablo-Maria Monguió Abella.—36.647.

ANÁLISIS CLÍNICOS DOCTORA GOMIS, S. L.

(Sociedad absorbente)

UNITED LABORATORIES BARCELONA, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios y accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2003 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Análisis Clínicos Doctora Gomis, Sociedad Limitada, de United Laboratories Barcelona, Sociedad Anónima, en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 1 de julio de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración de United Laboratories Barcelona, doña Montserrat Gomis Castellví, y el Administrador único de Análisis Clínicos Doctora Gomis, Sociedad Limitada, don Ismael García Gorges.—36.479. 1.ª 28-7-2003

ÀNGEL SEGARRA I ASSOCIATS, S. L.

La Junta General de socios, celebrada el 30 de junio de 2003, acordó, entre otras cosas, aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los socios de la sociedad de su derecho de asunción preferente:

Primero.—Aumentar el capital social de la compañía en la cifra de 3.010 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 5.000 nuevas participaciones, de 0,6020 euros de valor nominal cada una, y numeradas correlativamente del 1 al 5.000, ambos inclusive, con los mismos derechos que las preexistentes.

Segundo.—Las nuevas participaciones se emiten con una prima de emisión de 17,284026 euros cada una de ellas.

Tercero.—El valor nominal de las participaciones emitidas más la prima de emisión debe ser íntegramente desembolsado en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias.

Cuarto.—Los socios de la compañía son titulares del derecho de asunción preferente que la Ley les otorga, en la proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas participaciones, y a razón de una participación nueva por cada una antigua.

Quinto.—Los señores socios pueden usar de su derecho de asunción preferente, en el plazo de un mes, contado desde la publicación del anuncio de oferta de suscripción de esta emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sexto.—Durante el plazo de suscripción, los socios pueden suscribir las participaciones mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que acompañarán certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100 por cien del valor nominal y de la prima de emisión de las participaciones objeto de suscripción en la cuenta corriente cuyos datos facilitará la administración social al socio que lo solicite.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en el artículo 75